



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 DIC. 2020

Vistos: El Expediente N° 06845-2020, el Informe N° 126-OF.EQ.PyA. N° 090-20-OF.L.HSEB, la Nota Informativa N° 1946-2020-OL-HSEB, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 924-2020-OEPE-HNSEB de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 255-2020-OE-HNSEB de la Oficina de Economía; y el Informe Legal N° 177-2020-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: *a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB de fecha 20 de abril del 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales", con la finalidad de contribuir a mejorar, con mayor eficiencia la gestión del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, cuya aplicación es de carácter obligatorio y cumplimiento en todas las áreas, órganos y unidades orgánicas del Hospital;

Que, el Informe Legal N° 177-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 07.NOV.2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales" aprobada con Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB de fecha 20 de abril del 2018 y modificatoria, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el D.S. N° 017-84-PCM - "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado" y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefe de la Oficina de Logística, de la Jefe de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



J. LUÑIGA B



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el reconocimiento y abono, por la suma ascendente a S/. 33,747.50 (Treinta y Tres mil Setecientos Cuarenta y Siete con 50/100 soles), a favor de la Empresa Mancilla & Rojas Inversiones S.A.C., con RUC N° 20573275889, conforme se describe en el Informe N° 126-OF-EQ.PyA N° 090-20-OF.L-HSEB, de la Oficina de Logística, deuda generada por la adquisición de bienes, por bioseguridad para los ambientes Covid-19, las cuales fueron efectuadas sin ceñirse con los Procedimientos establecidos por la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales" aprobada con Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB.

Artículo 2º.- DISPONER, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficinas de Economía y Logística, suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a través del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, adopte las medidas y acciones que considere pertinente, así como valorar las consideraciones señaladas en el Informe Legal N° 177-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 07.NOV.2020, así como la notificación con la presente Resolución a la parte interesada.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 13373

JASR/ELCO/MVRR/ZMS/EMSA/JLZB/mrst

DISTRIBUCIÓN:

- OEPE -OEA
- OAJ -OL
- OE
- Interesado ()
- Archivo

J. ZUÑIGA B

